

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

**RADICADO No. 2020-00143. DIVORCIO.**

**JUZGADO DE FAMILIA**

*Los Patios, veinticinco de marzo del dos mil veintiuno.*

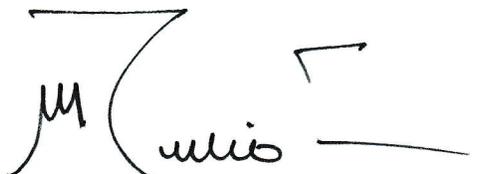
*Téngase en cuenta, que el término de traslado se encuentra vencido, y dentro del mismo la Dra. DIGNORA QUINTERO LOZANO, actuando en calidad de curadora ad-litem del demandado JUAN ISIDRO MOGOLLON FLOREZ, contestó la reforma de la demanda.*

*A efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, se señala el día veinticinco (25) de mayo del presente año a las diez (10:00) de la mañana.*

*Como quiera, que el señor JUAN ISIDRO MOGOLLON FLOREZ, se encuentra representado por curador ad-litem, el Despacho dispone dar continuidad al artículo 373 del C.G.P., recepcionando las siguientes pruebas: declaraciones de los señores MANUEL LEONARDO MOGOLLÓN GONZALEZ, MARTHA CECILIA MOGOLLÓN FLÓREZ, RODOLFO SEPÚLVEDA y ROGER RODRÍGUEZ, para el veinticinco (25) de mayo del presente año a las diez (10:00) de la mañana. Cítense.*

*Se advierte a los apoderados y las partes que la audiencia se realizará de manera virtual, por lo que oportunamente se enviará a las direcciones electrónicas obrantes en el expediente, el link para su ingreso.*

**NOTIFIQUESE**

  
**MIGUEL RUBIO VELANDIA**

**Juez de Familia**